

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No:	1500131530022018-00053
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	CONSTRUSERVICIOS S.A.S Y OTROS.
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN

Tunja, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, acceder a la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderada general y coadyuvada por el apoderado de la misma dentro del presente trámite, en el sentido de dar por terminado el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Por secretaría dese cumplimiento a la providencia de 12 de marzo del presente año.

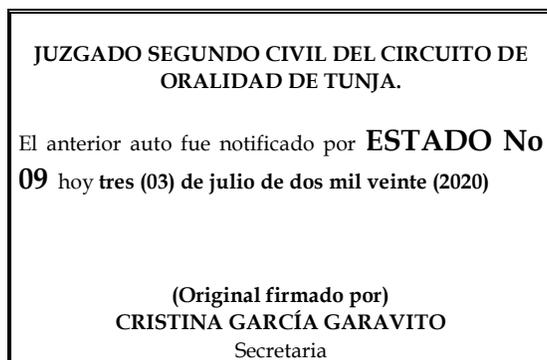
Por secretaría realícese el desglose de los documentos aportados por la ejecutante. Para el efecto, deberá coordinarse por secretaria el momento y forma para el retiro de los documentos en físico, teniendo en cuenta que dada la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional y las disposiciones en ese sentido, la atención presencial en Despachos Judiciales se encuentra restringida.

En firme la presente providencia procédase al archivo de las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja



(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)